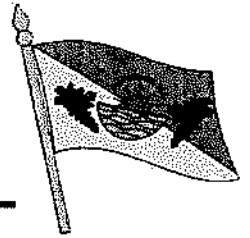




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2022-MPI

Ica, 26 de mayo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2022, Informe N°0406-2022-GDS-MPI de fecha 12 de mayo de 2022, Trámite Virtual N°1773-2022-SG-MPI (Oficio N°D000185-2022-MIDIS/PNAEQW-UTICA) de fecha 10 de mayo de 2022, Informe Legal N° 0217-2022-GAJ-MPI de fecha 24 de abril de 2022, y el Dictamen favorable de la Comisión de Programas Sociales DEMUNA y Personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.*

Que, por otra parte, el numeral 20 del artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el *“Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.*

Que, la Sra. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica, solicito Productos Alimenticios al Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, amparándose en el Decreto Legislativo N°1472 “Decreto Legislativo que faculta al Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA, a proporcionar excepcionalmente alimentos para personas en situación de vulnerabilidad, ante la Emergencia Sanitaria declarada por la Covid-19”.

Que, el Decreto Legislativo N°1472 tiene como objeto *emitir disposiciones para que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, en coordinación con las Municipales Distritales, Ministerios y el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y con la participación de las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley N° 31011, Ley que delega en el Poder Ejecutivo las facultades de legislar en diversas materias para la atención de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en tanto dure la Emergencia Sanitaria establecida por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.*

Que, asimismo en su artículo 5° - **SOLICITUD DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS**, de la norma antes acotada se establece 5.1. *Las Municipalidades Distritales, en el ámbito de su jurisdicción, los ministerios que tengan bajo su ámbito de cobertura a personas en situación de vulnerabilidad o supervisen servicios para*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



estas, así como el INDECI, pueden solicitar al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma la entrega de alimentos, a efectos de facilitar la asistencia alimentaria a favor de las personas en situación de vulnerabilidad mencionadas. 5.2. La identificación de los grupos, poblaciones y zonas, según corresponda, para la entrega de alimentos en el marco de la asistencia humanitaria, está a cargo de las entidades solicitantes.

Que, al amparo de las normas antes citadas la Gerencia de Desarrollo Social informa mediante el Informe N°0406-2022-GDS-MPI de fecha 12 de mayo de 2022, que con ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS N°182374, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hizo la entrega el día 12 de mayo de 2022 de 3,220 Canastas (Bolsas de Productos Alimenticios) las cuales serán distribuidas a las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad que se encuentren en estado de vulnerabilidad en nuestro distrito; recepcionado por la Sra. Rutme Ramírez Quispe – Responsable de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Ica, quedando los productos ingresados y resguardados en el Almacén del Programa del Vaso de Leche, ubicado en la Av. José Matías Manzanilla (Estadio Municipal José Picasso Peralta).

Que, con Trámite Virtual N°1773-2022-SG-MPI (Oficio N°D000185-2022-MIDIS/PNAEQW-UTICA) de fecha 10 de mayo de 2022, la Responsable de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, informa sobre la entrega de los Productos Alimenticios recepcionados, esto enmarcado en el Anexo 1 "FICHA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE ALIMENTOS"; así como en el Decreto Legislativo N°1472.

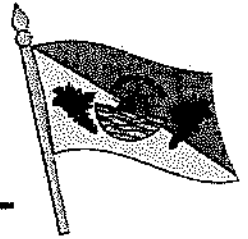
Que, teniendo en cuenta el numeral 1.4 del artículo 84° **PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS**, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 señala: "1. **Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales:** 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, (...)".

Que, teniendo en cuenta que la finalidad de la presente donación es que se brinde el servicio de atención alimentaria complementaria a personas en situación de vulnerabilidad, y contando con opinión favorable, así como por los argumentos señalados en el presente Informe, es jurídicamente procedente que la Municipalidad Provincial de Ica Acepte la Donación por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Regidores para la emisión de Dictamen correspondiente.

Que, el Informe legal N° 0217-2022-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda: 1) Que, al amparo del inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es legalmente PROCEDENTE la APROBACIÓN, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, la Donación de 3,220 Canastas (Bolsas de Productos Alimenticios) las cuales serán distribuidas a las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad que se encuentren en estado de vulnerabilidad en nuestro distrito; 2) Que, SE REMITAN los actuados a la Comisión de Programas Sociales DEMUNA y Personas con Discapacidad, para la emisión del Dictamen correspondiente; 3) Que, se ENCARGUE a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de las 3,220 Canastas (Bolsas de Productos Alimenticios); 4) Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN todos los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Dictamen de la Comisión de Programas Sociales DEMUNA y Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que es Procedente la Aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, por parte del Concejo Provincial de Ica, la Donación de 3,220 Canastas (Bolsas de Productos Alimenticios) las cuales serán distribuidas a las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad que se encuentren en estado de vulnerabilidad en nuestro distrito.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2022, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

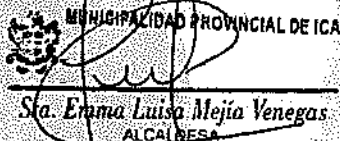
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la aceptación de la Donación de 3,220 Canastas (Bolsas de Productos Alimenticios) las cuales serán distribuidas a las Personas Adultas Mayores y con Discapacidad que se encuentren en estado de vulnerabilidad en nuestro distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de que se haga responsable de las 3,220 Canastas (Bolsas de Productos Alimenticios)

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria General realice los trámites y procedimientos pertinentes, así como la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional: www.muniica.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Eriana Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA